Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para suministro de elementos de iluminación y eléctricos para el escenario de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, adscrito a la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de los requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

La Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura adscrita a la Secretaría de Cultura de Cali, tiene como objetivo principal servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que beneficien a la comunidad en general, por lo cual deberá programar permanentemente la presentación de espectáculos artísticos y culturales de interés para todos los sectores sociales, promover el desarrollo de programas que se ajusten a la utilización adecuada de sus escenarios, por parte de las instituciones de carácter público y privado, en todos sus niveles, promover la vinculación de organismos públicos y privados que puedan contribuir a la financiación de programas y campañas de mejoramiento y extensión de sus servicios, articular su desarrollo económico, financiero y cultural con el desarrollo social y cultural del pueblo caleño entre otras.

Para suplir las necesidades de los habitantes del Municipio, la administración y en este caso, la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, adscrito a la Secretaría de Cultura, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la compra de las luminarias escénicas requeridas para el escenario principal de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, lo cual es necesario para el funcionamiento del espacio y el servicio que presta a la comunidad la entidad.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y regional, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleos, entre otras; conjunto a esto, se buscará generar una mayor perspectiva del área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

1.2 Antecedentes

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Y que el artículo 311 de la Constitución Política identifica al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, entre ellos: *el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, y dando cumplimiento los preceptos propios de la planeación de la gestión contractual de las entidades públicas y a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio del sector para el proceso de contratación para la compra de luminarias escénicas para el escenario del Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

2. Aspectos generales de mercado

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)1 se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 6,1% estimado para 2021 a 3,6% en 2022 y 2023; o sea, 0,8 y 0,2 puntos porcentuales menos en 2022 y 2023 que lo

proyectado en la edición de enero de la Actualización de Perspectivas de la economía mundial.

Más allá de 2023, el crecimiento mundial disminuiría a alrededor de 3,3% a mediano plazo. Este pronóstico presume crucialmente que el conflicto se mantendrá limitado a Ucrania, que futuras sanciones a Rusia eximirán al sector energético (aunque la proyección de base refleja el impacto de la decisión de países europeos de independizarse de la energía rusa y los embargos anunciados hasta el 31 de marzo de 2022), y que el impacto sanitario y económico de la pandemia se diluirá en el curso de 2022.

Con contadas excepciones, el empleo y el producto se mantendrán por debajo de las tendencias prepandémicas hasta 2026 inclusive. Se prevé que las cicatrices sean mucho mayores en las economías de mercados emergentes y en desarrollo que en las economías avanzadas, dado que las políticas de apoyo son más limitadas y la inmunización es generalmente más lenta, igualmente se estima que el producto se mantenga por debajo del nivel previo a la pandemia en todo el plazo que abarca este pronóstico. A estas aseveraciones se le suman riesgos a la baja para las perspectivas mundiales; entre ellos, la intensificación de las sanciones aplicadas a Rusia y una desaceleración de la economía superior a la prevista en China debido a su extrema política de COVID 0.

En el mismo sentido las tensiones generadas por la guerra entre Rusia y Ucrania han en el encarecimiento de los alimentos y la energía, situación que, en caso de recrudecimiento de la guerra, podría impactar negativamente a mayor escala, lo cual empañaría más las perspectivas económicas globales. De ahí que, se prevé que la inflación siga siendo elevada durante más de lo previsto anteriormente, alimentada por las alzas de precios de las materias primas impulsadas por la guerra y la ampliación de las presiones de precios.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, para el año en curso se proyectó una inflación de 5,7% en las economías avanzadas y de 8,7% en las de mercados emergentes y en desarrollo; o sea,1,8 y 2,8 puntos porcentuales por encima del pronóstico de enero. Según las cifras del Banco de la República proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación finalizaría en un 9,7 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %

Aunque la proyección de base contempló una resolución paulatina de los desequilibrios entre la oferta y la demanda, así como un ligero repunte de la oferta de mano de obra, lo cual terminaría aligerando la inflación de los precios, igualmente bajo las perspectivas e incertidumbres actuales del mercado, las condiciones podrían desmejorar significativamente.

Aunque en muchos casos los determinantes de la inflación no están dentro del control de los bancos centrales (la guerra, las sanciones, la pandemia, las perturbaciones de la cadena de suministro), las presiones de precios se están generalizando. La transmisión del shock generado por la guerra variará entre un

país y otro, según los vínculos comerciales y financieros, la exposición al aumento de precios de las materias primas y la intensidad de la escalada de la inflación preexistente.

Ahora bien, una vez expuestas las problemáticas más conocidas a nivel global, es importante resaltar que más allá de los retos inmediatos que representan la guerra y la pandemia, las autoridades no deben perder de vista metas a más largo plazo.

Los trastornos causados por la pandemia han puesto de relieve la productividad de formas novedosas de trabajar, se ha dado la apertura al mercado en mayor medida el mercado tecnológico, de atención y de servicios logísticos para el desempeño de las actividades y labores tanto de la vida profesional como el día a día, por ello, los gobiernos han optado por intentar aprovechar el cambio de una manera positiva, lanzándose a la transformación logística y digital, promoviendo nuevas aptitudes y habilidades en la fuerza laboral para hacer frente a los retos que plantea.

2.1 Aspectos económicos a nivel nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor, Índice de empleo y desempleo.

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

2.2 Índice de precios al consumidor – IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:
En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

2.3. Empleo

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

3. Aspectos regulatorios

El contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes actualizadas. Se enumeran a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante la ejecución del proyecto, no obstante, deberá tener en cuenta aquellas que requieran dar cabal cumplimiento pese a no ser enunciadas a continuación:

● El artículo 100 de la Ley del Turismo- Ley 300 de 1996- define a los OPC como “las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial”. Esta ley declara la obligatoriedad para los OPC de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo para poder establecer una relación comercial con cualquier entidad pública o privada (reglamentado por el Decreto 1824 de 2001).

● La Ley 300 de 1996 fue modificada por la Ley 1011 de 2006, misma que fue posteriormente modificada por la Ley 1558 de 2012.

● En cuanto a los OPC, la Ley 1558 de 2012, estipula que estos deben ser aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.

● La actividad de los OPC, están reguladas en el territorio nacional por el Decreto 1824 de 2001. El Decreto indica el conjunto de reglas que deben seguir los OPC las cuales radican principalmente en asesorar de forma profesional a los clientes; gerenciar el/los eventos en etapa de planeación, promoción y realización; garantizar la seguridad durante el desarrollo del evento; prestar asistencia profesional y asesorar a los clientes en materia de contratación, comercialización y todo lo relacionado con el evento; informar oportunamente al cliente los costos y tarifas que hacen parte del evento, entre otras obligaciones dictaminadas en el mismo Decreto.

● Teniendo en cuenta que se va a realizar evento presencial se deberá acatar las recomendaciones establecidas en la resolución 350 del 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”

4. Identificación del sector

De conformidad con el Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se adoptó la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, los bienes que se procuran adquirir mediante el presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación, a saber:

Código	Segmento	Familia	Clase
39112501	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios

4.1 Aspectos técnicos

Para el desarrollo de los diferentes eventos programados la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, requiere la compra de luminarias escénicas para el funcionamiento del escenario principal para lo cual se requiere que el proponente cumpla con los siguientes requisitos:

- El proponente debe entregar las siguientes referencias y cantidades de luminarias escénicas:

REFERENCIAS	CANTIDAD
NC3FXX Conector XLR-3 Aéreo Hembra	5
NC3MXX Conector XLR-3 Aéreo Macho	6
Conector Tri pin 20A Hembra Aereo	5
Conector Tri pin 20A Macho Aereo	5
Lámpara de Cuarzo 1000W / 120V 200, Horas de uso aprox. Ref. BTR para fresnel de teatro	100
Lámpara de Cuarzo 1000W / 120V, 300 Horas de uso aprox. Ref. FEL para Elipsoidal / Lowel DP	30
Lámpara de Cuarzo 575W / 120V, 1,500 Horas de uso aprox. Temperatura de color 3100° K Ref. GLA	23
Socket Fresnel porcelana de teatro para lamparas BTL 500W, BTN 750W y BTR 1000W	44

Lámpara para seguidor HTI 400W/24	3

- Los oferentes soportarán experiencia mediante certificaciones con contratos de iguales características realizados con entidades públicas y/o privadas.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- El proponente deberá disponer de personal encargado para el mantenimiento de los equipos.

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar la entrega de luminarias, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas y en las cantidades, según los precios unitarios ofertados en la propuesta seleccionada.
2. Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
3. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
4. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, hasta las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.
5. Entregar los elementos requeridos por Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato la factura de los equipos suministrados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la ejecución del mismo.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral y parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF) en caso de estar obligado a ello.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura establezca en cada paso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
11. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por los mismos.
12. Sustituir aquellos bienes que estén en mal estado o contengan algún defecto que impida hacer uso de los mismos, por otros de buena calidad.

13. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles
14. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes.
15. Disponer de la logística necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
16. No delegar su responsabilidad a terceras personas.
17. Las demás obligaciones se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura recopilar información histórica sobre cómo se ha realizado la compra de luminarias como también conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	**038 M.C-2020**	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO. CODIGO BPIM 2020524110009.	$ $24,500,000.00 COP	2020

Teatro Municipal Enrique Buenaventura	**4148.050.32.1.007**	El Teatro Municipal Enrique Buenaventura requiere el suministro en calidad de compra de lámparas y elementos de iluminación para el Teatro Municipal Enrique Buenaventura según las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios previos e invitación publica	54.392.400 COP	2018

Fuente: SECOP I y II– Colombia Compra Eficiente

5.1 **Análisis de los Procesos de Contratación identificados**

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo con los procesos consultados la modalidad utilizada para la contratación de este tipo de servicio obedece en su mayoría a contratación de mínima cuantía.

b) Plazo del contrato

Los procesos consultados obedecen a servicios puntuales con una duración entre 15 días y 3 meses, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

c) Experiencia exigida al proveedor

De acuerdo con los procesos consultados la experiencia exigida al proveedor obedece a su mayoría a contratos terminados a satisfacción cuyo objeto sea igual o que dentro de sus actividades haya desarrollado las del objeto del proceso seleccionado adelantado y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Para demostrar la experiencia deberá anexar a la oferta certificaciones que así lo acrediten y cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de las mismas.

d) Garantías exigidas

Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias a que se refiere el presente Decreto. En el evento en el cual la entidad estime necesarias, atendiendo a la

naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificara el estudio previo.

De acuerdo a los procesos consultados, el contratista se compromete con el municipio a constituir una garantía única de cumplimiento, cumpliendo las obligaciones aquí exigidas incluyendo el pago de multas, clausula penal pecuniaria, y calidad de servicio, este cubre a la Entidad Estatal por los prejuicios directos derivados si se presenta una deficiente calidad en el servicio prestado.

e) Aspectos técnicos

Los requisitos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas exigidas en los procesos hacen relación cada uno de los servicios requeridos con. Estas especificaciones técnicas se verificarán acorde a la presentación de la oferta del proceso a contratar.

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la compra de luminarias escénicas.

6.1 Empresas que proveen luminarias escénicas:

Razón social	Ciudad
D.E.F. LTDA	Bogotá
Q PARTS S. A	Bogotá
DIODO	Bogotá

6.2 Cadena de suministro

El servicio para contratar requiere el suministro de las luminarias escénicas del escenario de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

6.3 Análisis de precios

Se considera tomar como referencia los precios en el mercado del servicio requerido, según cotizaciones; con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se considera tomar como referencia precios de los bienes requeridos en el mercado, según cotizaciones, con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de contratación y para tal efecto se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que prestan los servicios requeridos para contratar:

- D.E.F. LTDA
- Q PARTS S.A.
- DIODO

La entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, cuya suma para comprar las luminarias escénicas requeridas por el escenario principal asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte IVA 19% INCLUIDO ($ 34.975.445). Este valor incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

A continuación, se muestran los valores cotizados para la compra de luminarias escénicas:

CUADRO COMPARATIVO BOMBILLERIA AÑO 2023

		D.E.F. LTDA		Q PARTS S.A		DIODO	
REFERENCIAS	**Cant.**	**V. Unit.**	**V. Total**	**V. Unit.**	**V. Total**	**V. Unit.**	**V. Total**
NC3FXX Conector XLR-3 Aéreo Hembra	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 18.144	$ 90.720	$ 21.429	$ 107.145
NC3MXX Conector XLR-3 Aéreo Macho	6	$ 35.000	$ 210.000	$ 15.876	$ 95.256	$ 21.429	$ 128.574
Conector Tri pin 20A Hembra Aereo	5	$ 55.000	$ 275.000	$ 25.200	$ 126.000	$ 160.000	$ 800.000
Conector Tri pin 20A Macho Aereo	5	$ 55.000	$ 275.000	$ 25.200	$ 126.000	$ 157.143	$ 785.715
Lámpara de Cuarzo 1000W / 120V 200, Horas de uso aprox. Ref. BTR para fresnel de teatro	100	$ 120.000	$ 12.000.000	$ 79.800	$ 7.980.000	$ 106.843	$ 10.684.300
Lámpara de Cuarzo 1000W / 120V, 300 Horas de uso aprox. Ref. FEL para Elipsoidal / Lowel DP	30	$ 90.000	$ 2.700.000	$ 63.000	$ 1.890.000	$ 85.234	$ 2.557.020
Lámpara de Cuarzo 575W / 120V, 1,500 Horas de uso aprox. Temperatura de color 3100° K Ref. GLA	23	$ 110.000	$ 2.530.000	$ 71.400	$ 1.642.200	$ 157.143	$ 3.614.289
Socket Fresnel porcelana de teatro para lamparas BTL 500W, BTN 750W y BTR 1000W	44	$ 198.000	$ 8.712.000	$ 54.432	$ 2.395.008	$ 171.429	$ 7.542.876
Lámpara para seguidor HTI 400W/24	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000	$ 1.239.000	$ 3.717.000	$ 3.571.429	$ 10.714.287
SUBTOTAL			**$ 33.177.000**		**$ 18.062.184**		**$ 36.934.206**
IVA 19%			**$ 6.303.630**		**$ 3.431.815**		**$ 7.017.499**
TOTAL			**$ 39.480.630**		**$ 21.493.999**		**$ 43.951.705**

TOTALES	**$ 104.926.334**
PROMEDIO	**$34.975.445**

7. ANÁLISIS TÉCNICO

Las obligaciones que deberá cumplir el contratista se desarrollan en los estudios previos. Con este proceso se realizará la compra de luminarias escénicas requeridas, las cuales van ubicadas en las barras de luces del escenario principal, de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

8. ANÁLISIS LEGAL

El proceso de contratación que se adelantará para la selección del contratista será la selección de mínima cuantía reglamentada en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de Mayo 26 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El objeto del contrato, pretende dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Resolución 1409 de 2012 y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Se debera por parte de los oferentes presentar las dos ultimas certificaciones del servicio prestado documentos esenciales para la evaluacion de los requisitos habilitantes del oferente.

9. Conclusiones

La Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura para el cumplimiento de los diferentes eventos y presentaciones que se realizan frecuentemente, requiere luminarias escénicas las cuales van ubicadas en las barras de luces del escenario principal.

Por lo tanto, es necesario realizar el proceso de contratación para la compra de luminarias escénicas para el escenario del Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

Para el desarrollo de este esté procesos se debe tener en cuenta todos los requisitos jurídicos, técnicos que se han propuesto en este estudio.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 14 días del Mes de septiembre de 2023.

(Original firmado)
LUZ MARINA OCAMPO DELGADO
Profesional Universitario
Rol técnico

(Original firmado)
FRANCY ELENA DIAZ SALAZAR
Contratista
Rol Financiero

(Original firmado)
GUILLERMO ANDRÉS FERNÁNDEZ
Contratista
Rol Jurídico

Proyectó: Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista
Revisó: Luz Marina Ocampo Delgado-Profesional Universitario
Francy Elena Diaz- Contratista
Aprobó: Luz Marina Ocampo Delgado- Directora Técnica (E)